

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CORREOS.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad una de las plazas de peaton de la correspondencia de Zaragoza á Leciñena, vacante por haber sido declarado soldado para el reemplazo del Ejército en el presente año D. Clemente Solanas, que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 590 pesetas 62 céntimos, he acordado anunciarlo al público para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que deseen solicitarla dirijan á la Direccion general de Correos, por conducto de este Gobierno civil, las instancias, en las que se haga constar saber leer y escribir, acompañando á las mismas copia autorizada de las licencias absolutas de haber servido en el Ejército, Armada y Voluntarios, y certificado de buena conducta.

Zaragoza 22 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 18 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

No justificándose las excepciones que alegaron los mozos Julian Villalba, núm. 6, del cupo de Sabiñan; Mariano Abadía Val, núm. 1, de Roden, y Márcos Perez Bueno, núm. 2, de Campillo; la Comision acordó declararlos soldados.

Comprobadas plenamente las excepciones propuestas por los mozos Pascual Ortin Nuviela, número 1, del cupo de Alforque; Clemente Calvo de Gracia, núm. 2, de Farlete; Nicolás Viacomte Bardají, núm. 4, de Fuentes de Ebro; Joaquin Miranda Millan, núm. 4, Vicente Garcia Lobera, núm. 8, y Antonio Uson Barceló, número 13, todos de Gelsa; Nicomedes Fustero Abuelo, núm. 1, de Villafranca de Ebro; José Celma Caballo, núm. 9, de Osera; José Henar Bosque, núm. 3, de Buberca, y Manuel Alda y

Alda, núm. 6, de Campillo; acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio militar.

Paracuellos de la Ribera.—Accediendo á lo solicitado por los interesados en contra de la excepcion propuesta por Francisco Lopez Tomey, número 5, acordó la Comision conceder término para ampliar los expedientes hasta el 7 de Julio próximo.

Sestrica.—No habiéndose reclamado contra el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo Joaquin Perales Guzman, núm. 3, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

Fuentes de Ebro.—No presentándose el expediente justificativo de la excepcion propuesta por José Val Bonez, núm. 22, la Comision acordó conceder término para ello hasta el 7 de Julio próximo.

Gelsa.—Igualmente acordó conceder término para justificar la excepcion alegada por Gaspar Perez Lobera, núm. 3, hasta el 7 de Julio próximo.

Gelsa.—Resultando sin comprobar la existencia del hermano del mozo Enrique Lorente Perez, número 10, en el Ejército, la Comision declaró á este soldado hasta que presente la oportuna certificacion, en cuya vista se resolverá lo que proceda.

Quinto.—Accediendo á lo solicitado por los interesados en pró y en contra de la excepcion propuesta por José Raimundo Gabás Pertusa, número 9, acordó la Comision concederles término para ampliar las pruebas hasta el 7 del próximo Julio.

Bordalba.—En la misma forma se acordó conceder término hasta el 7 de Julio próximo para ampliar las justificaciones relativas á la excepcion propuesta por el mozo Gregorio Lite Monge, núm. 7.

Bubierca.—Con objeto de acreditar algunos extremos de la excepcion alegada por el mozo José Latorre Monreal, núm. 5, acordó la Comision concederle término hasta el dia 7 del próximo Julio.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion publica extraordinaria del 19 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se procedió á la vista de las excepciones legales señaladas para el dia de hoy.

Ateca.—No habiéndose presentado el expediente justificativo de la excepcion propuesta por José Trigo Claver, número 21, la Comision acordó aplazar su resolusion hasta el 11 de Julio próximo en que el interesado deberá presentar dicho expediente.

Ateca.—Igual término se concedió al mozo

Manuel Sancho Fuentes, número 25, para que acredite algunos extremos de la excepcion que tiene alegada.

Ateca.—No habiendo comparecido al reconocimiento el padre del mozo Domingo Aznar Vicente, número 12, cuya inutilidad para el trabajo se alega como fundamento de la excepcion que asiste al mozo, acordó la Comision lo verifique el 11 de Julio próximo.

Ateca.—No justificándose todos los extremos de la excepcion propuesta por Pascual Larriba Marco, número 24, acordó la Comision concederle término para ello hasta el 11 del próximo Julio.

Ateca.—Igual término se concedió al mozo Frutos Garcia, número 25, para que presente el expediente justificativo de la excepcion que alegó.

Ariza.—Accediendo á lo solicitado por los interesados en contra de la excepcion alegada por Pascual Hernandez Arguedas, número 10, acordó la Comision conceder término para ampliar los expedientes hasta el 11 de Julio próximo.

Ariza.—A fin de que sea reconocido el padre del mozo Manuel Hernandez Carpio, número 13, cuya inutilidad se alega como base de la excepcion, la Comision acordó se presente el 11 de Julio próximo ante la misma.

Aniñon.—Vista la excepcion propuesta por Lorenzo Ciria Barcas, número 3, la Comision acordó se presente nueva certificacion de existencia del hermano, de quien se dice hallarse sirviendo en el Ejército.

Alhama.—Con objeto de que se amplien los expedientes relativos á la excepcion propuesta por Luis Santander Arguedas, número 3, acordó la Comision conceder término hasta el 11 del próximo Julio.

Clarés.—En la misma y con igual objeto acordó la Comision conceder término hasta el 11 del citado Julio á los interesados en pró y contra de la excepcion alegada por Vicente Ibañez Torres, número 2.

Carenas.—Considerando que no se hallan plenamente comprobados los extremos constitutivos de la excepcion propuesta por Eugenio Romeo Igualador, la Comision acordó conceder término para ampliar los expedientes hasta el 11 de Julio próximo.

Ibdes.—A fin de resolver con pleno conocimiento las excepciones alegadas por los mozos de este pueblo Rudesindo Esteban Guajardo, número 1, y Miguel Esteban Perez, número 2, acordó la Comision se presenten los oportunos expedientes para el 11 del próximo Julio, en cuyo dia se proveerá.

Monterde.—De igual modo se acordó conceder término hasta el 11 de Julio próximo para que por los interesados en pro y contra de la excepcion alegada por Paulino Liarte Aragon, número 1, se amplien las justificaciones, debiendo

además informar el Ayuntamiento lo que resulte en vista de antecedentes.

Calatayud y Viver de la Sierra.—Resultando conformes las sustituciones pretendidas de Roman Vicente Melendo, por su hermano Ramon Silverio Melendo, de Calatayud, y Santos Cabello Sanchez, por su hermano Ignacio Cabello, de este último pueblo, la Comision acordó autorizarlas previas las oportunas diligencias.

Pozuel de Ariza.—Habida discordia respecto de la talla del mozo Nicasio Guerrero Bartolomé, número 2, acordó la Comision se proceda á una tercera talla que practicarán tres sargentos nombrados por la Plaza.

No justificándose plenamente las excepciones propuestas por los mozos Lope Granada Aguilera, número 1, del cupo de Pozuel de Ariza, Cipriano Larriba Martinez, número 15, de Ateca, Clemente Cabeza Revuelto, número 1, de Aranda de Moncayo y Francisco Esteban Perez, número 4, de Ibdes, la Comision acordó declararlos soldados del reemplazo del año actual.

Considerando que se han justificado debidamente las excepciones propuestas por los mozos Vicente Garcia Rubio, número 2, del cupo de Ariza, Serafin Pola Aguaron, número 8, del mismo pueblo, José Cesáreo Ezpeita, número 8, de Aniñon, Juan Magaña Modrego, número 1, de Malanquilla, Manuel Donoso Castellero, número 4, y Sebastian Aragon Navarro, número 5, de Monterde; Juan Vicente Portero, número 8, é Isidro Bonifacio Gil Velilla, número 14, de Torrijo, la Comision acordó declararlos exceptuados del servicio militar.

Acto seguido se levantó la sesion.

Sesion pública extraordinaria del 20 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Monreal de Ariza.—No habiéndose formado expedientes comprobatorios de las excepciones propuestas por los mozos Severino Martinez Marqueta, núm. 5, y Pascual Santander Gutierrez, núm. 7, y Alejandro Pascual y Pascual, número 9, la Comision acordó se instruyan los que correspondan en la forma prevenida por la ley hasta el 14 del próximo Julio.

Villarroya de la Sierra.—Igual término se concedió al mozo Manuel Barbero Acon, número 2, para que forme el expediente justificativo de la excepcion que alega.

Belchite.—No justificándose todos los extremos de la excepcion que el mozo Eugenio Benedicto Lacosta, núm. 7, pretende le asiste, acordó la Comision concederle término hasta el 14 del próximo Julio para la formacion del oportuno expediente.

Herrera.—Accediendo á lo solicitado por los

interesados en contra de la excepcion alegada por Sixto Lucia Marzo, núm. 19, acordó la Comision conceder término hasta el 14 de Julio próximo para la formacion del contra-expediente.

Lécera.—No presentándose el oportuno expediente de la excepcion propuesta por Pedro Arana Gomez, núm. 5, la Comision acordó lo forme el interesado y acompañe al mismo la certificacion de existencia de su hermano en el Ejército.

Lécera.—Igual acuerdo recayó en la excepcion propuesta por Francisco Estéban Capapey, número 14, á quien se concede término para formar el expediente hasta el 14 del próximo Julio, en cuyo dia se presentará el padre del mozo para ser reconocido en virtud de alegarse su inutilidad.

Moneva.—No presentándose el certificado de existencia del hermano del mozo Mariano Andrés Muniesa, núm. 2, en el Ejército, la Comision declaró á éste soldado hasta la presentacion de dicho documento, en cuya vista se resolverá el expediente.

Orcajo.—Visto lo expuesto por los sarjentos talladores respecto á la talla del mozo Nicolás Martin, la Comision acordó declararles con la legal, de conformidad con el parecer por aquellos emitido.

Comprobadas plenamente las excepciones propuestas por los mozos Pedro Gregorio Barbero, núm. 6, y Pablo Lamata Zubia, del cupo de Villarroya de la Sierra; Manuel Llovet Campos, núm. 2, y José Fabon Tomás, núm. 14, de Belchite; Juan Manuel Castro Martinez, núm. 1, de Fuendetodos; Balbino Guillen Domeque, número 13, de Herrera; Baldomero Trinchan Sancho, núm. 17, de Lécera; Pascual Pina Paracuellos, núm. 3, y Manuel Alcalá Pina, núm. 4, de Moyuela; Juan Alcalá Izquierdo, núm. 2, Antonio Estrada Artal, núm. 3, y Miguel Clavería Alcalá, núm. 5, del cupo de Samper del Salz, la Comision acordó declararlos exceptuados del servicio militar.

Considerando que no se justifican debidamente las excepciones propuestas por los mozos Manuel Ortilles Serrano, núm. 2, del cupo de Aguilar; José Salas Reinoso, núm. 6, y Francisco Turon Tena, núm. 15, ambos de Lécera; y Joaquin Miranda Gomez, núm. 1, de Samper del Salz, la Comision acordó declararlos soldados del actual reemplazo.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Adicion á la relacion de nombramientos de Jueces municipales del partido de Calatayud,

hechos por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal para el bienio judicial de 1877 á 1879, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del jueves 7 del que rige.

| Distrito municipal. | Nombres. |
|--|----------------------------------|
| Alarba..... | D. Antonio Lorente y García..... |
| Zaragoza 20 de Junio de 1877.—Pablo Pastor de Gorosábel. | |

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro arrendará á venta libre y en subastas, que tendrán lugar en los dias 26 y 29 del actual, las especies de consumos para el año económico de 1877-78, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion.

Fuentes de Ebro 21 de Junio de 1877. — El Alcalde, Enrique de Ayala.—Por su mandado, Manuel Cestér, Secretario.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto desde el dia 22 del corriente hasta el 30 del mismo el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1877 á 78, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio por error de la aplicacion del tanto por ciento con que se grava su riqueza.

Farlete 20 de Junio de 1877. — El Alcalde, Juan Godet.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Cuarte estará de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por ocho dias, desde el 25 del presente mes.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico próximo, y el Apéndice al amillaramiento se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal por tiempo de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lécera 19 de Junio de 1877. — El Teniente Alcalde 2.º ejerciente, Félix Aznar.—P. A. de la J, Francisco Herrero, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y su apéndice de rectificacion de la riqueza de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 26 del actual hasta el 3 de Julio próximo ambos inclusive.

Luna 20 de Junio de 1877. — El Alcalde, Leon Iturralde.—El Secretario, Bernabé Benavente.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1877 á 78, se hallará expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, de siete á doce de la mañana, donde los vecinos podrán examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados, trascurridos los cuales, no serán oidas las reclamaciones que se presenten, principiando á correr el término desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Mateo de Gállego 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, Joaquin Forcada.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1877-78, con el apéndice de rectificacion de la riqueza del mismo, se hallarán de manifiesto por término de ocho dias, contados desde el 24 del actual, en la Secretaria municipal.

Año 20 de Junio de 1877. — El Alcalde, Eme-terio Serrano.

Confecionado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año 1877 á 78, se hallará de manifiesto en su Sala Consistorial desde el dia 22 al 30 del presente mes, en cuyo término podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

Tosos 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel García.—Juan Manuel Benedi, Secretario.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1877 á 78, con su apéndice, estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo desde el dia 22 al 30 del actual, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido.

Albeta 19 de Junio de 1877. — El Alcalde, Mariano Modrego.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año de 1877-78, se halla de manifiesto expuesto al público juntamente con su apéndice en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el 27 del actual al 4 de Julio próximo ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que procedan.

Luceni 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Miguel Leza.

En el intervalo de ocho dias, á contar desde el 26 al 3 de Julio próximo viniente, estará de manifiesto el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para 1877-78 en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo tiempo

podrán los vecinos y hacendados forasteros presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Retascon 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eustaquio Salvador.—P. O., Pedro José Olvar, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Valtorres se hallará expuesto al público, desde el día 24 del actual hasta el 2 del próximo mes de Julio, el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento correspondiente el año económico de 1877 á 1878.

Valtorres 21 de Julio de 1877.—P. O., Higinio Gutierrez, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1877-78 por término de ocho dias, á contar desde el 24 del actual al 1.º de Julio próximo, para que todos los contribuyentes puedan examinarlo y presentar quejas si tuvieren respecto de las cuotas que se les hayan designado.

Valdehorna 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Mariano Lario.—Santiago Lancina, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1877 á 1878 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Aniñon 21 de Junio de 1877.—El Presidente interino, Cecilio Lázaro.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1877-78 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Puebla de Alfinden 24 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Lacambra.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1877-78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma desde el día 28 del actual hasta el 5 de Julio próximo inclusive, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Uncastillo 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Felipe Gay.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento del mismo, formado para el año económico de 1877-78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias que principiarán desde el día 25 del actual y concluirán el día 1.º de Julio próximo viniente ambos inclusive, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en caso necesario.

Pleitas 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Jaraba.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, que ha de regir en el año económico de 1877 al 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 26 del corriente al 3 de Julio próximo, á fin de que los vecinos ó terratenientes que se crean agraviados hagan sus reclamaciones, pues pasado este dia no habrá lugar.

Godojos 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Antonio Pablo.

Por término de ocho dias, y á contar desde el 26 del actual, se expondrá al público y en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1877-78.

Figueruelas 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Navarro.—José Azorin, Secretario interino.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, así como el apéndice al amillaramiento, correspondientes ambos apéndice y reparto al año económico de 1877 á 1878, por término de ocho dias, á contar desde el 27 del actual, para que puedan reclamar los que se crean agraviados; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Erla 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Florencio Perez.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Los Fayos estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 dias, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1877-78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 24 del actual hasta el 1.º del próximo mes de Julio ambos inclusive.

Brea 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Guillermo Marqueta.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa se hallará expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y reclamar si se creen agraviados, desde el día 26 de los corrientes.

Sos 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Lúcio Lacosta.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1877 á

78, estará de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por ocho días, á contar desde el 28 del actual inclusive, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y su apéndice al amillaramiento, y reclamar en lo que crean convenientes.

Puebla de Albornon 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Benedi.—Por su mandado, Matías Gimeno, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 20 de los corrientes al 28 del mismo inclusive, en cuyo término podrán los contribuyentes examinar sus cuotas para reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Morata de Giloca 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Joaquin Costen.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período los contribuyentes que se crean agraviados presentarán por escrito sus reclamaciones.

Gotor 21 de Junio de 1877.—P. O., Pablo Moreno Neila, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, á contar desde el 24 del mes actual, en cuyo término deberán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se creyesen agraviados.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes pueda interesarles.

Bárboles á 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Soler.

Confeccionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, formado en este pueblo para el próximo año económico de 1877-78, y su apéndice de altas y bajas habidas en la riqueza individual para el expresado año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día 26 del actual Junio al 3 inclusive del próximo Julio. Lo que se hace público y notorio por medio del presente, á fin de que los contribuyentes que gusten puedan enterarse de la cuota que les ha correspondido, y reclamar de agravio en la aplicación del tanto por ciento.

Alealá de Moncayo 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Segura.—P. S. M., Ramon Ledesma.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1877 á 78, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan hacer sus reclamaciones en debida forma, pues pasado dicho término ya no serán oídos.

Roden 21 de Junio de 1877.—El Alcalde.—Por su orden, Vicente Aquiran, Secretario.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año 1877-78, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el 23 del actual, á fin de que dentro de dicho tiempo presenten las reclamaciones que contra el mismo hubiere lugar.

Alforque 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Ignacio Gimenez.—P. A. D. A., Rafael Lisbona, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año 1877 á 78, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 27 del actual hasta el 5 del próximo Julio inclusive, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alagon 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Lenguas Peralta.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo se hallará expuesto al público por ocho días, que darán principio desde el 25 de los corrientes, en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, desde las siete de la mañana hasta las cuatro de su tarde.

Belmonte 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Gimenez.

El apéndice ú hoja adicional al amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1877 al 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en los que se podrá reclamar de agravio.

Fombuena 20 de Junio de 1877.—El Alcalde ejerciente.—D. S. O., Joaquin Alpuente, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1877-78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 23 del actual hasta 1.º de Julio próximo.

Maella 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Carceller.—Pedro Guarch, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto el repartimiento de la

contribucion territorial con su apéndice, correspondiente al año económico de 1877 á 78, desde el dia 26 del corriente á 4 de Julio próximo, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Moros 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Juez.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Quinto, formado para el año económico de 1877-78, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes al mismo puedan enterarse de las cuotas que se les señala, y hacer en su caso las reclamaciones que crean procedentes.

Quinto 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Galan.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se saca á la venta en pública subasta:

La segunda porcion ó trozo de un campo situado en el término de Miraflores, partida del Plano, de esta ciudad, de cabida de cuatro cahices, 10 cuartales tierra, equivalentes á dos hectáreas, 14 áreas y 54 centiáreas, y lo cruza de O. á E. la acequia del Pontonar; confronta por N. con don Lamberto Burillo, por S. con viuda de don Alejandro Mendizabal y escorredero de la Media legua, E. con campo olivar de D. Mauricio Marques y O. con D. Manuel Maynar y D. Melchor Ibañez; fué tasado con los olivos y demás que contiene en cuatro mil sesenta pesetas, y hoy retasado en tres mil ciento cinco pesetas, cuya suma servirá de tipo para el remate, y sin incluir en ella las labores y sembrados que corresponden al colono.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa Cárceles Nacionales, se ha señalado el dia 18 de Julio próximo viniente á las once de su mañana, en cuyo acto quedará rematado á favor del mejor postor; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la retasa.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y

emplaza á cuantos se consideren con derecho á la sucesion intestada de Francisco Ondé y Ferrer, natural y vecino que fué de Cuarte, para que dentro del término de veinte dias que se les fija, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Pues así lo tengo acordado en expediente promovido por el hijo de aquel Mariano Ondé y Rigal, solicitando se le declare su heredero abintestato.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1877.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que D. Fernando Rubira y Sanchez dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad el dia 4 de Abril del corriente año, para que se presenten á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro de 30 dias, pues que de no hacerlo en dicho plazo se dará al expediente en que así lo tengo acordado la tramitacion que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1877.—Luis de Marlés.—De su orden, Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento intestado de María Melendo y Gonzalez, vecina de esta ciudad, y llamo á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Calatayud á 19 de Junio de 1877.—Nicomedes de Urdangarin.—De su orden, Pedro Romeo.

ANUNCIOS.

PRÓFUGOS.

Los que procedentes de las quintas y reemplazos pasados se hallen con esa nota y deseen legalizar su situacion y librarse de la pena que las leyes imponen, pueden dirigirse á la Empresa que representa D. Robustiano Montealegre, Coso 91, (y desde San Juan, D. Jaime I, 27, 3°) quien, mediante la autorizacion especial que dicha Empresa ha obtenido del Gobierno de S. M., y por un precio excesivamente económico les sustituirá del servicio militar prontamente, dejándoles exentos de toda responsabilidad.

Convendría que los señores Alcaldes lo hagan saber á las familias de los que en tal caso se hallen en sus pueblos respectivos.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1877.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLASES. | | | |
|---------|----------------|----------|----------|---------------|----------|----------|--|------------|----------|----------|---------------|----------|------------------------|-------------------|----------|----|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de muertos. | | |
| | Varones.. | Hembras. | Total... | Varones.. | Hembras. | Total... | | Varones.. | Hembras. | Total... | Varones.. | Hembras. | | | Total... | |
| 1..... | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 2..... | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 3..... | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 4..... | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 5..... | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 6..... | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 7..... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 8..... | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 9..... | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 10..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 12 | 14 | 26 | » | » | » | 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | 26 |

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la primera decena de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|---------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 1..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 2..... | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 3..... | » | 1 | » | 1 | » | 1 | 1 | 2 | 3 |
| 4..... | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 | 2 |
| 5..... | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 6..... | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 7..... | 2 | » | » | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| 8..... | 2 | 1 | 2 | 5 | » | » | 1 | 1 | 6 |
| 9..... | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 10..... | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| | 10 | 2 | 3 | 15 | 4 | 2 | 4 | 10 | 25 |

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Antonio Garro.